



ORDENANZA 2857/2021

VISTO:

El Mensaje N° 026/2021 y,

CONSIDERANDO:

La resolución emanada del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Resolución 2021-59 APN-MOP), en la cual se dispone la creación de los CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (C.D.I.) destinados a las niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cuatro (4) años de edad en situación de vulnerabilidad social, con el objeto de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Con dicho fin fomenta espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.


Que, el objetivo del mentado PROGRAMA de INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL es igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, inequidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia.

Que, el mismo se desarrollará a partir de la articulación entre el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Desarrollo Social.

El Programa, se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará a través de las provincias y los municipios cuyos proyectos resulten aprobados para su ejecución.

Siendo necesario para el avance del Proyecto, que el Gobierno Provincial cuente con la concesión del uso del lote municipal donde se construirá el futuro CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (C.D.I.) resulta procedente, en esta instancia, solicitar que ese Honorable Cuerpo Legislativo autorice al Departamento Ejecutivo Municipal en el sentido que se expresa ut supra. La cesión quedara sujeta a la posterior autorización y firma del convenio respectivo por parte del municipio con el Gobierno Provincial y/o Nacional con la aprobación de ese Honorable Cuerpo Legislativo.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:


CAROLINA CARROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUEL A. ROBALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO LOALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2857/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 1°)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, la dación en comodato a favor de la provincia de Santa Fe, de un lote de terreno de propiedad del municipio e identificado según plano de mensura inscripto en el servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 232.348, como lote N° 5 (Polig. JKMLI), de 344 m2., PII. N° 000497/0000, sito en calle Brasil (hoy Beto Martini) de esta ciudad.

ARTICULO 2°)- La cesión del uso se enmarca dentro de la resolución emanada del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Resolución 2021-59 APN-MOP), en la cual se dispone la creación de los CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (C.D.I.).

ARTICULO 3°)- El comodato de uso tendrá vigencia y duración por todo el plazo que dure la construcción y posterior funcionamiento del CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (C.D.I.).

ARTICULO 4°)- De Forma.-

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 03/06/2021
N° 26978